



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 181 DE 2023,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **09 FEB 2023**

R. EX. N° **0336**

VISTO: Lo informado mediante Memorándum Técnico (DZP/AYSEN) N° 013-2023, de fecha 06 de febrero de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 114 de 2005 y N° 242 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2182 y N° 2555, ambas de 2013, N° 2159 de 2019 y N° 2833 de 2022, N° 105 y N° 181, ambas del 2023, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 181 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de **32.726 kilogramos de Merluza Austral** provenientes de la organización STI ISLAS HUICHAS, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del Sur Región de Aysén distribuidas en la forma indicada, en favor del cesionario EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), R.U.T. N° 85.697.000-0, domiciliada en Avenida Providencia N° 2653, piso 15, oficina N° 1501, Providencia, Santiago.

2.- Que la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén, mediante Memorándum Técnico (DZP- AYSÉN) N° 013/2023, citado en Visto, ha señalado que, por un error de hecho, en el Memorándum Técnico que sirvió de fundamento a la señalada resolución, se informó incorrectamente el nombre y los kilos cedidos por la organización.-

3.- Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 181 de 2023, en los términos señalados en el Memorándum Técnico (DZP AYSÉN) N° 013/2023, antes individualizado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 181 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó una cesión 32.726 kilogramos de Merluza Austral al cesionario EMPRESA DE DESARROLLO PESQUERO DE CHILE S.A. (EMDEPES S.A.), R.U.T. N° 85.697.000-0, domiciliada en Avenida Providencia N° 2653, piso 15, oficina N° 1501, Providencia, Santiago, provenientes de la organización STI ISLAS HUICHAS, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del Sur Región de Aysén en el sentido de reemplazar en la parte resolutive, el nombre ahí indicado por **STI MARES DEL SUR DE ISLAS HUICHAS (RSU 11.02.0042)** y los kilos gramos cedidos por **37.276 kilogramos**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA .




AURORA GUERRERO CORREA
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)